



DIVISORIO

RAD: 2021-00235

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su Despacho el presente proceso con escrito presentado por la parte demandante en el cual aporta Certificado Único Catastral y Dictamen pericial actualizado conforme Certificado Único Catastral vigencia 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de febrero de 2024

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretaria, procede el Despacho y en atención a lo normado por el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P. del avalúo presentado por la parte demandante del predio ubicado en la carrera 7D No. 36B-26 de Barranquilla, se ordenará correr traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO del AVALUO, presentados por la parte demandante, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación la presente providencia, de conformidad con el Art. 444 del CGP.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fe84073087dd26b44d4c7a8151d10868d355092505bb91741f68a3cf8621b3**

Documento generado en 08/02/2024 04:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>